



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL DE LA LIC. LILIANA DESIREE GALEANO MOREIRA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.215.211, COMO AUXILIAR DE ENSEÑANZA RENTADA, PARA LAS ASIGNATURAS: DIDÁCTICA Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS I DEL 6° SEMESTRE Y; DIDÁCTICA Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA II DEL 7° SEMESTRE, DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA.-

San Lorenzo, 27 de mayo de 2025
Acta N° 11 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 4565 del 26/05/2025 de la Prof. Econ. NATALIA INEZ FUSTER CASCIO, Directora de la Licenciatura en Danza de la FADA-UNA, por el cual presenta la nota de la Mag. MIGUELA ARGUELLO, referente al pedido de asignación de la Lic. LILIANA DESIREE GALEANO MOREIRA, con Cédula de Identidad N° 1.215.211, como Auxiliar de Enseñanza rentada, ya que venía desempeñándose como auxiliar ad honorem, para las siguientes asignaturas:

- Didáctica y Práctica Pedagógica I
- Didáctica y Práctica Pedagógica II

El informe de la DGTH por el cual se certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para el nombramiento del Periodo Académico 2025, para la carrera de Licenciatura en Danza.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Vigente que en su Capítulo XII, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Artículo 37° inciso j) reza "Nombrar Profesores Visitantes, Profesores Virtuales, Encargados de Cátedra y Auxiliares de la Enseñanza".-

.POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** la vinculación temporal de la Lic. LILIANA DESIREE GALEANO MOREIRA, con Cédula de Identidad N° 1.215.211, como Auxiliar de Enseñanza rentada, para las asignaturas: **Didáctica y Prácticas Pedagógicas I** del 6° Semestre y; **Didáctica y Práctica Pedagógica II** del 7° Semestre, de la carrera de LICENCIATURA EN DANZA, en línea 36000, interlínea 63, categoría L9F, antigüedad del 01/06/2025 al 28/02/2026.-

Art. 2°: **COMUNICAR** a la Docente, que en un plazo no mayor a 15 (quince) días posteriores al nombramiento y/o renuncia, deberá presentar en la DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO de la Institución la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, para la liberación y/o cancelación del salario correspondiente en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5033.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

